

**PROLOGIS SPAIN 1, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, el socio único de la sociedad «Prologis Spain 1, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, decidió en fecha 11 de junio de 2001, la escisión total de la referida sociedad, mediante el traspaso de todo su patrimonio a cinco (5) sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, denominadas «Prologis Spain 1, Sociedad Limitada», «Prologis Spain VIII, Sociedad Limitada», «Prologis Spain IX, Sociedad Limitada», «Prologis Spain X, Sociedad Limitada» y «Prologis Spain XI, Sociedad Limitada», previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella, de conformidad con el proyecto de escisión formulado por los Administradores solidarios de la sociedad escindida en fecha 12 de abril de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la LSA, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la Sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la LSA de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 12 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Prologis Spain 1, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad escindida).—34.824. 2.ª 26-6-2001

**PROMOCIONES Y EDIFICACIONES**  
**NUEVA YUKONSA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIONES LARRANDE, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el 9 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Promociones Larrande, Sociedad Limitada», por parte de «Promociones y Edificaciones Nueva Yukonsa, Sociedad Limitada», con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de junio de 2001.—El Administrador solidario de «Promociones Larrande, Sociedad Limitada», Óscar Trinidad Miras Gómez.—El Administrador solidario de «Promociones y Edificaciones Nueva Yukonsa, Sociedad Anónima», Manuel Hernando Pérez.—34.504. 2.ª 26-6-2001

**PROMOTORA ALBIR GOLF, S. L.**  
**(Sociedad absorbente y escindida)**  
**GESTORA DE URBANIZACIONES**  
**Y EDIFICIOS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

**ALBIR VILLAS, S. L.**  
**(Sociedad de nueva creación)**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de fusión-escisión*

*Fusión por absorción*

En cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, para general conocimiento que las Juntas generales de socios de las mercantiles «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada» y «Gestora de Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Limitada» celebradas el día 6 de junio de 2001, aprobaron la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de «Gestora de Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Limitada» por «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada».

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión-escisión redactado y suscrito por los administradores, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Se aprobó como balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2000. Como consecuencia de la fusión, se disuelve «Gestora de Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Limitada» sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada» lo cual incrementará su capital social en 2.163,60 euros con una prima de emisión total de 4.363,20 euros (resultando un capital social de 74.283,60 euros, mediante la emisión de nuevas participaciones sociales que serán entregadas a los socios, en cumplimiento de la ecuación de canje referida en el proyecto.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

*Escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que por las Juntas generales de socios de las mercantiles «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada» y «Gestora de Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Limitada» se aprobó, con fecha 6 de junio de 2001, la escisión parcial de «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada», una vez fusionada en la forma que se expresa al principio de este anuncio, siendo beneficiaria de la escisión parcial la sociedad de nueva creación que se denominará «Albir Villas, Sociedad Limitada», mediante el traspaso de parte del patrimonio de «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada» que constituye una unidad económica dedicada a la actividad de promoción de viviendas. Dicha escisión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión-escisión redactado y suscrito por los administradores que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Se aprobó como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2000. Como consecuencia de la escisión, se reduce el capital social de «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada» (en el importe de 49.810,80 euros) con la consiguiente reducción del resto de partidas que componen los fondos propios de la sociedad, quedando un capital social de 24.472,80 euros, todo ello mediante la reducción del valor nominal de las participaciones. La beneficiaria de la escisión será la sociedad de nueva creación «Albir Villas,

Sociedad Limitada» que tendrá un capital social de 49.810,80 euros, representado por 1.236 participaciones de 4030 euros de valor nominal cada una, que serán adjudicadas a los socios por aplicación de la ecuación de canje referida en el proyecto.

De conformidad con el artículo, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Según establece el artículo, 243 en relación con el 254 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación podrán oponerse a la fusión-escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 7 de junio de 2001.—El Administrador único de «Promotora Albir Golf, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Gestora de Urbanizaciones y Edificios, Sociedad Limitada».—34.841. 2.ª 26-6-2001

**PROMOTORA DEL DESARROLLO**  
**URBANO E INDUSTRIAL,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 28 de marzo de 2001, ha acordado, por unanimidad, la reducción del capital social en 14.310.000 pesetas, dejando establecido en la suma de 77.590.000 pesetas, mediante la amortización de 1.431 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, y con la finalidad de restituir al accionista de sus aportaciones por valor de 299.265.000 pesetas, y la reducción del capital de 325,29 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe, al objeto de redominar el capital en euros.

Barcelona, 28 de marzo de 2001.—El Administrador.—34.680.

**PUBLICIDAD PUBLIVASC,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en San Sebastián, Errotaburu, número 4 (ASGAR), el día 16 de julio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, a efectos de debatir y adoptar los acuerdos que en su caso procedan, de conformidad con los siguientes puntos del

*Orden del día*

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios de 1999 y 2000 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como aplicación de resultados.

Segundo.—Disolución y/o simultánea liquidación de la compañía.

Tercero.—Aprobación del Balance inicial y final de liquidación.

Cuarto.—Cese de Administradores y nombramiento de Liquidadores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

San Sebastián, 15 de junio de 2001.—El Administrador solidario.—34.709.

**PUERTO 2000, S. L.**  
**TIERRAS Y ESTUDIOS, S. L.**  
**LA QUILLA 99, S. L.**

*Fusión de las sociedades*

«Puerto 2000, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Tierras y Estudios, Sociedad Limi-

tada», y «La Quilla 99, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), anuncian que en Junta general universal de socios, celebradas el día 10 de junio de 2000, se acordó, por unanimidad, su fusión por absorción, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente, se informa a los socios y, si los hubiere, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y representantes de los trabajadores de su derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los mismos, lo que se publica a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—Por «Puerto 2000, Sociedad Limitada»; «Tierras y Estudios, Sociedad Limitada», y «La Quilla 99, Sociedad Limitada», Juan José Arnedo Sánchez.—34.416.

2.<sup>a</sup> 26-6-2001

### REAL VALLADOLID, CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Por el presente, se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Real Valladolid, Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Informe sobre la situación económica actual de la sociedad.

Segundo.—Informe sobre la situación contractual de los jugadores profesionales del primer equipo y estado económico de sus sueldos y demás retribuciones.

Tercero.—Informe de la situación actual de la Fundación y de los nuevos miembros de la misma, designados durante el último ejercicio.

Cuarto.—Análisis del «cash flow» para los próximos seis y doce meses.

Quinto.—Preguntas y preguntas.

Que se celebrará en Valladolid, en la sala de consejos del Real Valladolid, sito en avenida del Mundial 82, sin número, el día 18 de julio y hora de las once, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 20 de julio, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Carlos Suárez Sureda.

Valladolid, 12 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—34.974.

### RECTIFICADOS VERODI, SOCIEDAD ANÓNIMA RECAMBIOS VERODI, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 24 de mayo de 2001, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Rectificados Verodi, Sociedad Anónima», de «Recambios Verodi, Sociedad Limitada Uniperso-

nal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Huesca, 14 de junio de 2001.—El Administrador único de «Rectificados Verodi, Sociedad Anónima», y «Recambios Verodi, Sociedad Limitada Unipersonal», Begoña Vergara Larrayad.—34.952.

1.<sup>a</sup> 26-6-2001

### RECUPERACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S. L.

Por acuerdo del Administrador único de esta sociedad, se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día 18 de julio de 2001, a las once horas, en el domicilio social, sito en calle San Gumersindo, número 20, de Madrid, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000, y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta por la propia Junta.

Se hace constar que, a partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los socios, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, teniendo los señores socios el derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mencionados documentos.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Administrador único.—35.250.

### REINA VICTORIA 62, S. A.

Don José Casamayor Leizarralde, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad «Reina Victoria 62, Sociedad Anónima», hace público que los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 de la LSA, con fecha 20 junio de 2001, se celebró en la calle Núñez de Balboa, 108, Junta general extraordinaria, en la que se ha acordado aumentar el capital social en la suma de 9.315.687,62 euros, concediéndose un plazo de tres meses desde la presente publicación a los señores accionistas para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que les asiste, a la par, a un precio de 6,01 euros por cada acción nueva. El desembolso del importe correspondiente por cada acción deberá quedar ingresado en la cuenta corriente abierta en la entidad Banco Central Hispano en efectivo metálico, antes del día 25 de septiembre de 2001.

Si transcurrido dicho plazo las acciones no han sido suscritas, podrán ser ofrecidas por la Administración social por plazo de un mes a accionistas o a terceros no socios, debiéndose desembolsar el

importe correspondiente al nominal suscrito, mediante ingreso en efectivo metálico en la cuenta bancaria de la compañía antes del día 25 de octubre de 2001.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.606.

### SAI AUTOMOTIVE ALLIBERT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### SAI AUTOMOTIVE NAVARRA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «SAI Automotive Allibert, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «SAI Automotive Navarra, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», aprobaron en sus reuniones celebradas el 21 de junio de 2001, por unanimidad, la fusión por absorción de «SAI Automotive Navarra, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (como sociedad absorbida) por «SAI Automotive Allibert, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo, se aprobó por unanimidad adoptar como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2001.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores con fecha de 19 de abril de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de junio de 2001 y en el de Navarra el día 14 siguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.324.

2.<sup>a</sup> 26-6-2001

### SAI AUTOMOTIVE LIGNOTOCK, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

### SAI AUTOMOTIVE ALLIBERT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

#### Anuncio de escisión parcial

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «SAI Automotive Lignotock, Sociedad Anónima» y «SAI Automotive Allibert, Sociedad Anónima» aprobaron en sus reuniones celebradas el 21 de junio de 2001, por unanimidad, la escisión parcial de «SAI Automotive Lignotock, Sociedad Anónima», mediante segregación de la parte del patrimonio social correspondiente a la unidad económica formada por las inmovilizaciones financieras consistentes en la totalidad de las acciones de la sociedad filial «SAI Automotive Navarra, Sociedad Anónima», de la que la sociedad escindida